



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ICA  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE NASCA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Nasca, 24 de Setiembre de 2015.

**OFICIO MULTIPLE N° 204 - 2015- ME-GORE-ICA-DREI-UGELN-AGP-EES/D.**

**SEÑOR(A)** : Prof: .....  
Director(a) de la I.E N° .....

**ASUNTO** : **Cumplimiento de Horas Efectivas.**

**REF.** : **Nota de Prensa N° 134 -2015/DRE- ICA**

Tengo el agrado de dirigirme a su persona para saludarlo(a) cordialmente y por intermedio del presente, según el documento de la referencia; se debe cumplir con las horas efectivas establecidas en el nivel inicial, primaria y secundaria, para no perjudicar el desarrollo académico de los estudiantes, por tanto en la recalendarización de horas efectivas de clases se debe laborar los días sábados y feriado teniendo en cuenta las horas efectivas mínimas de acuerdo al nivel educativo.

Así mismo, está prohibida la ampliación de horas en la jornada regular de clases bajo responsabilidad funcional de su despacho directoral.

NIVELES	HORAS EFECTIVAS MINIMAS
EDUC. INICIAL	900
EDUC. PRIMARIA	1100
EDUC. SECUNDARIA	1200
EDUC. ESPECIAL	900 - 1100
JORNADA ESCOLAR COMPLETA	1600

Agradecemos anticipadamente su atención al presente, asimismo hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

  
*Prof. Abraham Agapito López Neyra*  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL – Nasca

AALNDPSII-UGELN  
MAYDPSII-AGP.